



PLAN DE CONTINGENCIAS DE LA FACULTAD DE DERECHO PARA LA PREVENCIÓN DEL CONTAGIO POR CORONAVIRUS

Siguiendo las instrucciones de la Comisión de Seguimiento COVID-19 de la Universidad de Murcia, se adoptan las siguientes medidas cuyo alcance temporal vendrá marcado por las resoluciones rectorales que, a su vez, estarán determinadas por las directrices autonómicas y estatales.

De conformidad con el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, la Resolución del Rector de la Universidad de Murcia de 13 de marzo de 2020, sobre medidas extraordinarias en relación con el coronavirus (COVID-19) y el posterior Acuerdo del Rector de la Universidad de 14 de marzo de 2020, la Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia ha establecido el siguiente Plan de Contingencias:

1º. La Facultad de Derecho de la Universidad de Murcia queda cerrada hasta nuevo aviso. No obstante, siempre con las debidas cautelas y el fin único de desarrollar actividad laboral o profesional, se permite el acceso al Centro con la tarjeta universitaria para realizar tareas imprescindibles relacionadas con la docencia, la investigación, la gestión o la administración.

2º. Quedan suspendidas las actividades presenciales, tanto académicas como no académicas, del Centro.

3º. Tanto el profesorado como el Personal de Administración y Servicios continuarán desarrollando su actividad profesional a través del teletrabajo o la aplicación virtual.

4º. En relación a la docencia oficial en los distintos títulos impartidos en la Facultad se establecen las siguientes pautas:

4.1. La docencia se continuará impartiendo de forma virtual, para lo cual se utilizarán las distintas herramientas contenidas en la aplicación virtual, garantizando con ello el proceso formativo del estudiantado.



4.2. El profesorado deberá poner un anuncio en el aula virtual comunicando al alumnado las pautas de desarrollo de la citada docencia online en el marco de su respectiva asignatura.

4.3. El sistema de prácticas, en tanto sea posible, debe mantenerse. La mejor opción es el envío de casos prácticos por el aula virtual con fecha tope de entrega a través de la propia aula virtual.

4.4. Independientemente del sistema seguido por el profesorado para el desarrollo de este tipo de docencia, se potenciarán las tutorías virtuales, ya sea a través del correo electrónico o la realización de videoconferencias.

4.5. TFG/TFM. La tutorización de estudiantes se realizará de manera online, bien a través del correo electrónico o bien con encuentros virtuales a través de videoconferencia. El Vicerrectorado de Estudios ha anunciado que estudia posibles cambios en el calendario académico que afectarían al periodo lectivo de segundo cuatrimestre, a la convocatoria de exámenes y a la defensa de TF.

4.6. Prácticum. Todas las prácticas curriculares y extracurriculares del alumnado de la Facultad de Derecho quedan suspendidas. Asimismo, se suspenden todas las prácticas de organismos, empresas e instituciones que se realizan en la Universidad de Murcia. En el caso de que la situación se extendiera más de lo razonable, se garantizará un procedimiento alternativo de evaluación de la asignatura que permita al estudiante concluir, llegado el caso, sus estudios.

5. Los estudiantes de movilidad internacional deberán seguir además las recomendaciones establecidas por el Servicio de Relaciones Internacionales <https://www.um.es/web/ari/movilidad/informacion-practica>

6. El Servicio de Atención a la Diversidad y Voluntariado ha contactado con los estudiantes con necesidades educativas especiales que precisan de algún tipo de adaptación curricular. Estos estudiantes disponen de un escritorio virtual adaptado que les facilita el seguimiento de las clases en modo virtual. Más información en; Tlf: 868 88 3934 y adyvol@um.es

7. Se emplaza a todo el alumnado, PAS y PDI para que atienda con rigor y diligencia las instrucciones emanadas de las autoridades sanitarias competentes, especialmente las referidas a evitar la congregación en grupos numerosos. Las medidas



adoptadas como parte del plan de contingencia tienen como finalidad proseguir con la actividad docente de forma remota, por lo que deben continuar con sus estudios y mantenerse en todo momento debidamente informados de las novedades que vayan surgiendo.

8. Este plan de contingencia es de obligado cumplimiento para todo el PDI, PAS y el alumnado de la Facultad de Derecho, quedando sujeto a posteriores modificaciones según el devenir de los acontecimientos, manteniéndose en vigor hasta que las autoridades sanitarias y académicas decreten la vuelta a la normalidad.

David Lorenzo Morillas Fernández
Decano



ANEXO

TELÉFONOS Y DIRECCIONES DE CONTACTO DE LA FACULTAD DE DERECHO

Página web: <https://www.um.es/web/derecho/>

Teléfono de la secretaría: 868889360

Whatsapp de Secretaría: 616325724

E-mail de la secretaría: secretariaderecho@um.es

Para cualquier duda o incidencia que quieran quiera plantearnos diríjense o bien al email decanatoderecho@um.es (cuestiones genéricas) o escriba directamente al vicedecano/a correspondiente (los datos de contacto se pueden encontrar en el siguiente enlace:

<https://www.um.es/web/derecho/conoce-la-facultad/estructura/equipo-directivo>

CANALES DE INFORMACIÓN DE LA UMU SOBRE LA PANDEMIA COVID- 19

Web: <http://www.um.es/coronavirus>

Consultas y notificaciones: infocovid19@um.es

Acceso remoto aplicaciones UMU: <http://www.um.es/atica/remoto>

Movilidad internacional: internacionales@um.es